



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

1067

## ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para Cooperación al Desarrollo de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Año 2026

BDNS (Identif.): 892986

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892986>)

### Primero. Objeto y Beneficiarios.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de cooperación al desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económica a proyectos de solidaridad y desarrollo local desarrollados entre el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2026, de acuerdo al los principios transversales y prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa 2020-2023.

### Segundo. Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca n.º 105 de 31 de mayo de 2007 y n.º 146 de 27 de julio de 2007).

### Tercero. Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende 7.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2026.2310.48909 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2026.

El importe de las subvenciones se determinará en función del presupuesto de la actividad presentado por el solicitante las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido al punto 2 de la presente convocatoria, no pudiendo en ningún caso superar el 80 por ciento del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de 3.000,00 euros por solicitud.

La subvención otorgada será proporcional a la puntuación obtenida en el baremo, hasta el agotamiento de la partida.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80% del coste total de la actividad o el proyecto, con el límite máximo de 3.000,00 euros y se referirá a los gastos realizados entre el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2026.



Deberán justificarse todos los gastos hasta completar la totalidad del coste del proyecto solicitado.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitud.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 13 de marzo de 2026. La Presidenta, Mónica Soler Navarro.